

INFORME N° 266-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de Regularización*
Administrativa de escritura, presentado por don
ARISTIDES SANDOVAL CASTILLO.

REFERENCIA : *Expediente N° 225-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 004157

FECHA : *Lima, noviembre 27 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002, y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Guillermo Ballón Torres, que otorga **COMPANÍA URBANIZADORA RIMAC**, representado por don Manuel Díaz Cabanillas, representante del Síndico Departamental de Quiebras de Lima; a favor de doña **SANTA MARIA SALOME FERNANDEZ PAZ** viuda de **DAVALOS**; con fecha 27 de febrero de 1968, folio 513 vuelta del Protocolo N° 63 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto a número de expediente mediante el cual se autoriza al Síndico Departamental de Quiebras, el otorgamiento de la escritura pública correspondiente; y domicilio de doña Santa María Salomé Fernández de Paz viuda de Dávalos consignado en el recibo de Alcabala (folio 516 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica